
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO

OBJETO


Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en la ejecución de las resoluciones, contratos y/o convenios interadministrativos, y necesidades propias de los programas y proyectos de la entidad. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte íntegra del presente contrato.

Abril de 2023

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

Contenido

1. Descripción de la Necesidad	3
2. Análisis del sector Económico	4
2.3 Análisis del Mercado.....	4
2.3.1 Aspecto Económico:	4
2.3.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector.....	5
2.1.2 Aspecto Técnico.....	6
2.1.4 Aspecto Regulatorio	6
2.2 Análisis de la Demanda	8
2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?	10
2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado	12
3. Conclusiones	13
4. Anexos.....	14

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 1 de 12

1. Descripción de la Necesidad.

TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su manual de contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen.


TEVEANDINA S.A.S., cuenta con el área de producción que para la vigencia 2023, requiere ejecutar los pagos a terceros que sean necesarios para el desarrollo de los contenidos proyectados y aprobados, los cuales incluyen: servicios de ambientación, utilería técnica, escenográfica, servicios profesionales para la realización de contenido a nivel nacional e internacional; alquiler de equipos con los que el canal no cuente o no pueda movilizar, y demás necesidades que se requieran para el desarrollo de las producciones de la Entidad.

Por otra parte, para la vigencia 2023, se prevé la suscripción de al menos tres (3) negocios jurídicos Interadministrativos que demandarán un alto número de servicios y actividades de producción las cuales demandarán Gastos de Producción y apoyo logístico para procesos de producción, que a la fecha se ha suscrito los siguientes contratos:

Convenio 513 de 2023, suscrito entre el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y TEVEANDINA SAS., surge la necesidad de celebrar un contrato de naturaleza de mandato, para pagos a terceros en el caso de bolsa de producción audiovisual, actividades de formación del equipo de embajadores y material pedagógico, pagos de servidores- certificados SSL y licencias, bolsa de fomento de teletrabajo a nivel nacional. Por lo cual surge la necesidad de celebrar un contrato de naturaleza de mandato, para pagos a terceros en el caso de bolsa de producción audiovisual, actividades de formación del equipo de embajadores y material pedagógico, pagos de servidores-certificados SSL y licencias, bolsa de fomento de teletrabajo a nivel nacional.

Lo anterior plasmado en el convenio en mención, en la CLAUSULA CUARTA, del mismo, así:

"(...)A. Comunicación de las iniciativas y programas de la Dirección de Apropiación de TIC(...)3. Diseñar y producir los contenidos multiplataforma y piezas comunicativas necesarias para promover las estrategias y programas de la Dirección de Apropiación de TIC, según requerimientos y especificaciones del Ministerio TIC/Fondo Único de TIC., B. Programa 1,2,3 x TIC(...)8.Diseñar e implementar bajo la coordinación del equipo de comunicaciones de la Dirección de Apropiación de TIC el plan táctico de comunicaciones que fomente la confianza y seguridad en el entorno digital y salud mental a partir de las directrices dadas por dicha Dirección.(...)10.Realizar, como mínimo tres (3) jornadas y encuentros con el equipo de trabajo del programa de 1, 2, 3 x TIC, distribuidas de la siguiente manera(...), C. Teletrabajo incluyente y seguro(...)12. Beneficiarcomínimoa15.000personasy1.000organizacionespúblicasoprivadas,medianteasesoríaenla modalidad de Teletrabajo y en nuevas formas de trabajo no presenciales tales como el trabajo en casa y el trabajo remoto, en todo el territorio nacional.13.Actualizar y crear nuevos contenidos según las necesidades de la población en Teletrabajo como la metodología para la implementación de este a la luz del Decreto 1227 del 2022 y en ciberseguridad para teletrabajadores y organizaciones públicas y privadas.(...), D. Gestión de la información. 15.Realizar el soporte preventivo (adecuación, actualización de componentes y plataformas, parches de seguridad y gestión de plataformas), correctivo (corrección de errores y fallos presentados por las plataformas) y evolutivo (desarrollo de nuevas funcionalidades en las plataformas y de nuevos componentes o módulos que mejoren la experiencia funcional y de navegación del usuario) del ecosistema digital de la Dirección de Apropiación de TIC, garantizando su correcto funcionamiento durante la vigencia del convenio.(...).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

Contrato INTERADMINISTRATIVO 469 de 2023 entre el FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y TEVEANDINA SAS se ve la necesidad de celebrar contrato de naturaleza de mandato por pago a terceros, En gastos de producción, compra de discosduros, transporte terrestre fuera de Bogotá, para el programa CONECTA TIC TV y cubrimiento de la agenda de la ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, TEVEANDINA SAS., suscribió el Contrato Interadministrativo No. 469 de 2023 con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONDO UNICO DE TIC., cuyo objeto es: *"Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, promover y socializar los programas y proyectos del MinTIC y el Fondo Único TIC para incentivar el uso y apropiación de las TIC"*

Así mismo se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1, 6 y 7 del literal A de la cláusula segunda **OBLIGACIONES DE TEVEANDINA SAS:** En desarrollo del objeto TEVEANDINA SAS se compromete a cumplir con las siguientes: el cual indica:

"Obligaciones Generales:

- 1. Implementar y desarrollar las estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo.*
- 6. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones*
- 7. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta."*

Adicionalmente, en el numeral 8 del literal B de la misma cláusula, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** indica lo siguiente:

"8. Garantizar los recursos físicos y técnicos necesarios para la preproducción, producción y postproducción de los programas de televisión."

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:


"Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT.

830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en

una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad".

Es por tanto que para cumplir con las metas requeridas por el Canal se suscribió la Resolución No. 00014 el día 20 de enero de 2023 con el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, "Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA". Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 1 de 12

“Artículo 1: Aprobación del plan de inversión. Aprobar el plan de inversión presentado por CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, identificada con NIT. 830.005.370-4 mediante el documento con radicado MinTIC No. 231002048 del 12 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación del desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera efectuar el desembolso por la suma de NUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.018.211.531), en una sola anualidad a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, correspondiente a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2023 presentado por el operador en mención, el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2023 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 8823 del 06 de enero de 2023, Proyecto de inversión del Despacho del Viceministro de Conectividad”.

Adicional a lo anterior, el Artículo 7 de la mencionada Resolución 00014 de 2023, estipula lo siguiente:

“Obligaciones del operador. CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, en la Resolución 922 de 2020 y en la presente resolución, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado”.

En el mismo sentido, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC expidió la Resolución No. 0028 de 2023 por, “Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta “Proyectos especiales 2023”, presentada por el operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA”.”, la cual contempla en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Aprobación de las propuestas. Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 433 de 2020, la propuesta denominada “Proyectos especiales 2023” presentada por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. con NIT. 830.005.370-4, a través de su representante legal, mediante documento radicado n.º 221104579 del 29 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Ordenación de un desembolso. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un desembolso en favor del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

...


Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00028 de 2023, establece:

ARTÍCULO 5. Obligaciones del operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. ... Deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

(...)

2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y las propuestas presentadas.

En consecuencia, para atender a los distintos requerimientos de los diferentes proyectos audiovisuales y de producción de la entidad, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades concernientes a los GASTOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES, CONTRATOS Y/O CONVENIOS, Y NECESIDADES PROPIAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD, los cuales cubrirán las necesidades ya contempladas dentro de la planeación, como también aquellos gastos que sean imprevistos y que surjan en el transcurso del natural desarrollo de la ejecución de los proyectos, se requiere disponer de un rubro de ejecución inmediata, para lo cual tanto administrativa como financieramente, es necesario contar con

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

un modelo de contrato bajo la figura del MANDATO COMERCIAL que permita hacer pagos a terceros y atender necesidades de carácter económico para cubrir los requerimientos de los contratos y/o convenios interadministrativos y del área de producción previstos anteriormente.

Ahora bien, el tipo de actividades desarrolladas por TEVEANDINA S.A.S, hace que se requiera flexibilidad e inmediatez en la adquisición de bienes y servicios relativos a sus procesos de producción y de desarrollo de contenidos, razón por la cual debe acudir a firmas que cuenten con la experticia técnica requerida.

Históricamente, la Entidad recurrió de manera moderada a suscribir contratos de mandato, de acuerdo con la medida en que surgieran las necesidades durante la vigencia, lo cual provocaba altos impactos en la atención a los clientes y a las necesidades propias del funcionamiento del canal, teniendo en cuenta los tiempos establecidos para la efectiva celebración de cada contrato. Para la vigencia 2023, desde el área de producción, se plantea la posibilidad de estructurar una bolsa que atienda las necesidades en general de la entidad, provocando esto la necesidad de adelantar un proceso público de contratación, toda vez que se superaría el tope de menor cuantía establecido por el Acuerdo 003 de 2023 – Manual de Contratación Teveandina S.A.S.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA S.A.S., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá adelantar el proceso publico requerido.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

2. Análisis del sector Económico

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece al objeto del contrato. Es decir, el análisis del mercado relativo al proceso de contratación. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden prestar el servicio de Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.

2.3 Análisis del Mercado

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos: Económico, Técnico y Regulatorio.

2.3.1 Aspecto Económico:

El análisis del sector económico se realizará teniendo en cuenta que en su gran mayoría las necesidades a atender serán relacionadas o asociadas a gastos de preproducción, producción y posproducción que requiera la entidad para llevar a cabo los diferentes proyectos. Ahora bien; esta actividad pertenece al sector de servicios y en dicho sector se pueden encontrar empresas que prestan el servicio de Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento, las cuales en gran medida son responsables de la debida ejecución económica y de responsabilidad con los terceros a pagar, por ello deben poseer un flujo de caja acorde a las necesidades y experiencia en contratación de mandato.

Según el DANE, en Enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con Enero de 2023.

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de enero de 2023, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para los años 2022 - 2023.

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.



Fuente : <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

2.3.1.1 Variables Económicas que Afectan el sector

- **IPC (Índices Precios al Consumidor)**

Información febrero 2023

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3.33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC


En febrero de 2023, la **variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Fuente: Boletín Técnico IPC DANE febrero 2023

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

En febrero de 2023, **la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

La variación mensual del índice de precios al consumidor a febrero de 2023 se encuentra: alcohólicas y tabaco (1,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), y por último, Bienes y servicios diversos (1,97%), Educación (8,50%), Recreación y cultura (1,19%), Prendas de vestir y calzado (0,94%) y con índices menos encontramos, Información y comunicación (-6,79%).²

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 1 de 12

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC, se ubicaron en la división de: Educación y muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinario del hogar, la cual aportó (10,54) puntos porcentuales a la variación total.

- **PIB:** Producto Interno Bruto

7,5%
2022 PR
VARIACIÓN
DEL PIB

1,66%
FEBRERO 2023
IPC

Índice de Precios al Consumidor

Fuente: Dane 2022

- **Comportamiento del mercado**

TEVEANDINA S.A.S, en cumplimiento del objeto misional inmerso en sus estatutos que versa sobre "Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en la ejecución de las resoluciones, contratos y/o convenios interadministrativos, y necesidades propias del funcionamiento de la entidad. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.", así como las demás actividades descritas.

2.1.2 Aspecto Técnico:

El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.

La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta apoderado, procurador, y en general, mandatario³.

"Facturación en mandato. En los contratos de mandato, las facturas deberán ser expedidas en todos los casos por el mandatario.


Si el mandatario adquiere bienes o servicios en cumplimiento del mandato, la factura deberá ser expedida a nombre del mandatario.

Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En el caso de devoluciones se adjuntará además una copia del contrato de mandato.

El mandatario deberá conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario, las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó por orden del mandante⁴

Por otra parte, el contrato de mandato puede ser gratuito o remunerado, pero lo normal es que quien delega a otro sus negocios remunere al mandatario o delegado por lo general a través de una **COMISIÓN**, como la empresa Y que delega a la empresa X para que atienda las obligaciones económicas de la primera.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 1 de 12

Es importante mencionar también lo que dice el artículo 2147 del Código Civil en el sentido de precisar que la simple recomendación de un negocio ajeno no configura un contrato de mandato, como por ejemplo cuando un amigo le recomienda comprar una casa que un hermano suyo tiene en venta; allí el amigo no puede alegar un mandato y exigir remuneración por ello.

Como también es importante traer de manera literal el código civil que versa de la siguiente manera “ El mandatorno confiere naturalmente al mandatario más que el poder de efectuar los actos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, en lo tocante a dicho giro; contratar las reparaciones de las cosas que administra, y comprar los materiales necesarios para el cultivo o beneficio de las tierras, minas, fábricas u otros objetos de industria que se le hayan encomendado. Para todos los actos que salgan de estos límites, necesitará de poder especial.”⁵

2.1.4 Aspecto Regulatorio:

Analizado el objeto del presente proceso, el cual es “Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en la ejecución de las resoluciones, contratos y/o convenios interadministrativos, y necesidades propias del funcionamiento de la entidad. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.”, y las necesidades planteadas por la supervisión del canal, atendiendo a que la Entidad actúa como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, el marco legal de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2023, para el proceso que se adelantará mediante **INVITACIÓN PÚBLICO** y el contrato que se derive de su adjudicación, estará regido por la Constitución Política, las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias vigentes, en particular por lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 182 de 1995, art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, el art. 93 de la Ley 1474 de 2011, así mismo como los principios de la función pública, la gestión fiscal y selección objetiva, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.


De otro lado, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la cotización tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

El objeto contractual comercialmente está permitido y regulado por el Código de Civil y de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. TEVEANDINA S.A.S., tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones, además de poderlos hacer exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil.

En particular, el marco regulatorio del objeto contractual se encuadra en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código Civil en sus artículos 2142 y siguientes,
- Código de Comercio en los artículos 1262 y siguientes.
- Ley 1507 de 2012, “Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 498 del 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión
- Decreto 415, “por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública decreto N° 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en la materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 1 de 12

- Ley 182 de 1995, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
- Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Número 1443 DE 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"
- Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Manual de Contratación TEVEANDINA SAS. Acuerdo No. 003 de 2023
- Estatuto del Consumidor
- Estatuto Tributario
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.


2.2 Análisis de la Demanda

Se analizarán a continuación los siguientes aspectos:

2.2.1 ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el servicio a contratar?

A continuación, se relacionan cinco (5) contratos celebrados por la entidad y con los cuales se han adquirido servicios similares al relacionado en el objeto del presente estudio del sector.

NUMERO DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO CONTRATADO	VALOR CONTRATO
274 de 2020	Contratación directa de menor cuantía	PUBLIC VISIONS.A.S	Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No 550 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA SAS y FONDO UNICO DE TIC.	\$226.532.000
137 de 2021	Contratación directa de menor cuantía	DUIR S.A.S	Realizar los pagos a terceros que sean requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos celebrados por TEVEANDINA SAS y demás necesidades a que haya lugar. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$175.000.000



		SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		Código: MA-GC-F52
		GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 0
		ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.		Fecha: 26/11/2018
				Página: 10 de 12
393 de 2021	Concurso Publico	PUBLICA S.A.S	Mandato sin representación, para el Apoyo logístico a proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA SAS en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.	\$1.239.974.860
689 de 2021	Contratación directa de menor cuantía	PUBLIC ONSAS	VISI Ejecutar los pagos a terceros que sean requeridos para la ejecución de los Contratos y/o Convenios Interadministrativos y demás necesidades de Teveandina SAS. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.	\$242.000.000
424-2022	PRESTACION DE SERVICIOS	PUBLICA S.A.S	Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integra del presente contrato.	\$ 1.260.000.000

2.3 Análisis de la oferta costos y/o precios promedio del mercado

Se realizó un estudio del mercado en el mes de Marzo del 2023, donde se emitieron dieciocho (18) solicitudes de cotización por medio de correo electrónico, a empresas con experiencia para contratar el servicio de "Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones, las quince (16) empresas restantes no presentaron cotización.

- El siguiente listado recopila las empresas cotizadas en el sector

Proveedores	Correos
CEINTE	marceladiaz@ceinte.com.co
Corporacion Duir SAS	l.silva@duir.com.co
DESDE ZERO S.A.S.	desdezerocreators@gmail.com
	info@desdezerocol.com
DIBEL y compañía	gerencia@dibelcia.com




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 12 de 12
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 11 de 12

ENERGIA Y CONTROLES	gerencia@energiaycontrolesltada.co
GSP EVENTOS	direccionadm@gspeventos.com
Miranda Producciones	mmiranda@miranda.com.co nrios@miranda.com.co
ORGANIZA OEC S.A.S	mauricio.paez@organizaoc.com
PIGBRO PRODUCTORES	pigbro.productores@gmail.com
PRIME PRODUCCIONES	licitaciones@prime-producciones.com
PUBLICICA	jrodriguez@publicica.com.co
Public visión	caicedojc@gmail.com
QUINTA GENERACION	licitaciones@qgeneracion.com coordinacion.licitaciones@qgeneracion.com
RAMA FILMS S.A.S	raulrojas@ramafilms.com
Taktikos SAS	jamendoza@taktikosbt.com
TEMPO P&G S.A.S	dir.proyectos@tempo-pe.com


Al recibir por lo menos tres (3) cotizaciones se garantiza la pluralidad de oferentes y permite proyectar un cuadro comparativo y así escoger la más favorable para el futuro proceso público de contratación, de acuerdo con los lineamientos del manual de contratación de TEVEANDINA S.A.S.

3. Conclusiones

- 3.1** Luego de analizadas las cotizaciones allegadas y de acuerdo con las necesidades planteadas para llevar a cabo la prestación de servicios para "Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA S.A.S en la ejecución de las resoluciones, contratos y/o convenios interadministrativos, y necesidades propias del funcionamiento de la entidad. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato", se puede determinar un promedio entre el porcentaje (12%) de la comisión y, del mismo modo, se puede determinar el menor valor cotizado en el porcentaje (6%) de comisión, así:

Oferta Mandato			
Empresa			
	Taktikos	Public Vision	Ceinte
Porcentaje %	13%	11%	6%

- 3.2** El presupuesto oficial estimado que se tiene para llevar a cabo esta contratación que es tipo bolsa, asciende a la suma de hasta **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VENTICUATRO MIL DIECINUEVE PESOS. M/CTE (\$759.024.019)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que tenga lugar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de las necesidades propias de producción de TEVEANDINA S.A.S., y de los negocios jurídicos y proyectos especiales a suscribir para la vigencia 2023 por parte la Entidad
- 3.3** Teniendo en cuenta lo anterior, el rubro disponible para esta contratación se encuentra relacionado en la ficha de necesidades presentada a continuación:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018 Página: 13 de 12

VALOR PROYECTADO CONTRATO DE MANDATO

Concepto	Resolución 014 de 2023	Resolución 028 de 2023	Convenio Interadministrativo Fondo Único Tic 513	Contrato Interadministrativo 469	Total
Mandato	\$ 145.872.920	\$ 124.830.000	\$ 425.906.099	\$62.415.000	\$ 759.024.019

Nota: El valor aquí presentado responde a la proyección de necesidades de la Entidad, en cuanto a proyectos Especiales, Convenios, Contratos Interadministrativos y demás Cotizaciones atendidas por el Área de Gestión Comercial y de Proyectos Especiales de TEVEANDINA SAS.

- 3.4** Clasificación UNSPSC: De acuerdo con la guía de bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) sugerida por Colombia Compra Eficiente, para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Código UNSPSC 83111800 segmento : Servicios Financieros

- 3.5 Tiempo de Prestación de Servicio:** Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. DETERMINACION INDICADORES FINANCIEROS ³

Con el fin de determinar los indicadores financieros y organizacionales que garanticen la ejecución financiera del proyecto, se tomó la información de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, de empresas referenciadas por el área comercial de Teveandina S.A.S., que presten los servicios de Mandato sin representación, para el apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA SAS en ejecución de sus contratos interadministrativos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento. Todo de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

NIT	Tercero	K Trabajo	Liquidez	Endeudamiento	Patrimonio	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
811,042,842	CEINTE	10,615,634,639	9.05	45%	8,069,592,386	27%	15%
901,264,241	CORPORACION DUIR SAS	284,866,531	3.01	28%	364,107,763	38%	27%
802,023,938	DIBEL Y COMPAÑIA	779,800,000	2.50	63%	631,191,000	54%	20%
802,011,652	ENERGIA Y CONTROLES	7,690,098,607	4.30	36%	6,869,016,506	53%	34%
830,097,372	GSP EVENTOS	320,010,386	1.50	52%	1,823,160,947	7%	4%
800,064,773	PUBLICICA	13,672,407,000	3.04	52%	10,463,829,000	23%	11%
900,935,985	PUBLIC VISION	221,463,607	4.71	24%	631,543,000	13%	10%
900,391,058	QUINTA GENERACION	8,377,235,000	10.81	43%	5,611,834,000	28%	16%
900,787,247	TAKTIKOS S.A.S.	281,381,096	5.48	16%	335,049,885	23%	19%

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta además otras variables como la cuantía de los recursos a ejecutar, tipo de servicio y diversidad de oferentes, se recomiendan los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F52
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO.	Fecha: 26/11/2018
		Página: 14 de 12

Indicador	Requerimiento
K Trabajo	50% o > al valor del proyecto
Liquidez	1.5 o Mayor
Endeudamiento	60% o <
Patrimonio	60% o > al valor del proyecto
Rentabilidad Patrimonio	5% o mayor
Rentabilidad Activo	3% o mayor

Anexos:

- Solicitud de Cotizaciones
- Cotizaciones

Firma:

**MAURICIO
RODRIGUEZ**
MAURICIO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por
MAURICIO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.04.21 15:58:08 -05'00'

Coordinador técnico y de producción

Proyectó: Jaime Sánchez – Contratista
Paola Forero - Contratista
Claudia Diaz - Contratista



Revisó: Cindy Forero Rico - Abogada Contratista